

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 7 de abril de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios en las áreas funcionales: AF1 (Servicios y Estructuras de Gestión y Administración), AF2 (Centros Académicos), AF3 (Bibliotecas), AF4 (Informática) y AF6 (Salud Laboral).*

Encontrándose vacantes en esta Universidad los puestos de trabajo de las áreas funcionales AF1, AF2, AF3, AF4 y AF6 que se acompañan como Anexo I a esta Resolución, y siendo necesaria su provisión según lo previsto en la legislación general de funcionarios, (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), en la legislación autonómica de desarrollo, (Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía), en los Estatutos de la Universidad de Granada, (aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía) y en el Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (Resolución de 25 de julio de 1997- BOJA núm.116 de 4-10-1997).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en el artículo 163 de los Estatutos de la Universidad de Granada, ha dispuesto anunciar la convocatoria de provisión de los puestos relacionados en el Anexo I, por el procedimiento de concurso interno de méritos, con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Requisitos y condiciones de participación.

1.1. Podrán tomar parte el personal funcionario de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Granada que reúna los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad de Granada (Resolución de 3 de diciembre de 2004. BOJA núm.4 de 7-1-2005), de conformidad con lo establecido en el apartado. 3.b) del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 31 de Enero de 2017, por el que se establece el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Granada.

1.2. Las personas participantes deberán cumplir con el requisito de permanencia en su puesto de trabajo establecido en el apartado 2 del artículo 17 del Reglamento del PAS de la Universidad de Granada. No obstante, con carácter excepcional, aquéllos que hayan sido adscritos a un puesto de trabajo de previsión de nuevas necesidades adscritos a Gerencia por cualquiera de las causas previstas en el art. 20.1.h de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, no les será de aplicación el citado requisito de permanencia.

1.3. El personal funcionario en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrá participar si al término de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

1.4. Están obligados a participar en este concurso:

a) El personal funcionario de la Universidad de Granada que, cumpliendo los requisitos necesarios, ocupen provisionalmente uno de los puestos convocados y no sean titulares de otro puesto de la RPT de la Universidad de Granada actualmente vigente.

b) El personal funcionario de otras administraciones que ocupen, en comisión de servicios, un puesto de la RPT de la Universidad de Granada actualmente vigente no podrán concursar mientras no haya transcurrido un año desde su incorporación, estando obligados a participar en el concurso cuando haya transcurrido más de un año desde aquélla, tomando como fecha de referencia el último día del plazo de presentación de solicitudes.

1.5. Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo I de esta convocatoria.

1.6. De acuerdo con lo dispuesto en el baremo que se recoge en la base 2:

- Los puestos de trabajo convocados cuyo nivel de intervalo sea 4, 5 o 6, se cubrirán mediante concurso de méritos y su valoración se realizará conforme al apartado 1. Valoración de méritos (Parte General).

- Los puestos de trabajo convocados cuyo nivel de intervalo sea 2 o 3, se cubrirán mediante concurso de méritos y su valoración se realizará conforme al apartado 1. Valoración de méritos (Parte General) y al apartado 2. Valoración de capacidades y aptitudes (Parte Específica), siendo su valoración final la suma de ambos apartados.

1.7. Para poder solicitar aquellos puestos de trabajo para los que se indica que tienen requisitos específicos, será necesario haber acreditado los mismos en la forma que se indica a continuación:

- Requisito «Conocimiento de Idiomas»: conocimientos en el idioma inglés que se podrá acreditar mediante:

a) La superación de la correspondiente prueba de aptitud realizada al efecto, que se celebrará previamente a la resolución del presente concurso, siempre que haya concursantes que lo soliciten.

b) Con la calificación de apto en las pruebas realizadas en desarrollo de concursos o procedimientos selectivos para selección del PAS de la Universidad de Granada anteriores.

c) Con una certificación B1 o superior siempre que esta esté incluida en las Tablas de Certificados aceptados por la Universidad de Granada para acreditación de lenguas extranjeras.

([http://internacional.ugr.es/pages/promocion\\_ling/tablasdecertificadosaceptadosporlaugrparaacreditaciondelenguasextranjeras](http://internacional.ugr.es/pages/promocion_ling/tablasdecertificadosaceptadosporlaugrparaacreditaciondelenguasextranjeras)).

- Requisito «Gestión de Calidad»: conocimientos en la materia mediante la superación de la prueba que se realizará al efecto.

## 2. Méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos convocados se ajustará al baremo que se recoge a continuación, aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión de 31 de enero de 2017 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero de 2017).

Baremo para la valoración de méritos, capacidades y aptitudes.

1. Valoración de méritos (parte general): Se establece una puntuación máxima de 100 puntos, dividida en los siguientes apartados:

A) Por méritos de carácter personal. Máximo 45 puntos.

B) Por trayectoria profesional. Máximo 50 puntos.

C) Otros méritos. Máximo 5 puntos.

2. Valoración de capacidades y aptitudes (parte específica): Se establece una puntuación máxima de 13 puntos.

1. Valoración de méritos (parte general).

A) Por méritos de carácter personal.  
Máximo 45 puntos.

A.1. Por pertenencia a grupo.  
Máximo 5 puntos.

Se valorará la pertenencia al grupo del Cuerpo/Escala únicamente en los puestos con doble grupo de adscripción en la RPT, de acuerdo con la siguiente puntuación:

GRUPO/SUBGRUPO	PUNTOS
Grupo/Subgrupo superior	5,00

A.2. Por grado personal consolidado.  
Máximo 12 puntos.

NIVEL	PUNTOS
28, 29 y 30	12,00
27	11,10
26	10,20
25	9,30
24	8,40
23	7,50
22	6,60
21	5,70
20	4,80
19	3,90
18	3,00
17	2,10
16	1,20
15 o menor	0,30

A.3. Por antigüedad.  
Máximo 18 puntos.

A.3.1. Por servicios reconocidos en las distintas Administraciones Públicas: Máximo 10 puntos.

Por año o fracción de servicios prestados en cualquier Administración Pública	0,35/365 puntos por día
---	-------------------------

A.3.2. Por antigüedad en la pertenencia al grupo como personal funcionario:  
Máximo 8 puntos.

GRUPO/SUBGRUPO	PUNTOS
Grupo A, SUBGRUPO A1	0,40/365 puntos por día
Grupo A, SUBGRUPO A2	0,32/365 puntos por día
Grupo B	0,24/365 puntos por día
Grupo C, SUBGRUPO C1	0,16/365 puntos por día
Grupo C, SUBGRUPO C2	0,08/365 puntos por día

## A.4. Titulación académica.

En este apartado sólo se valorará la titulación de mayor puntuación según la siguiente tabla:

Máximo 10 puntos.

TITULACIÓN OFICIAL	PUNTOS
DOCTOR	10,00
MÁSTER OFICIAL	9,00
LICENCIADO/ ARQUITECTO/ INGENIERO	8,00
GRADUADO	7,00
DIPLOMADO/ARQ. TÉCNICO/ ING. TÉCNICO	6,00
CICLO FORMAT. GRADO SUPERIOR/ TÉC. SUPERIOR FP III	4,00
BACHILLER / FP II GRADO	2,00
ESO	1,00

Por trayectoria profesional.

Máximo 50 puntos.

## B. 1. Por el desempeño de puestos de cada nivel.

Máximo 15 puntos, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel:

NIVEL	PUNTOS
30-29-28	0,90/365 puntos por día
27-26	0,80/365 puntos por día
25-24	0,70/365 puntos por día
23-22	0,60/365 puntos por día
21-20	0,50/365 puntos por día
19-18	0,40/365 puntos por día
17-16	0,30/365 puntos por día
15, menor o sin nivel	0,20/365 puntos por día

B.2. Por el desempeño de puestos de trabajo relacionados con el área funcional y la unidad orgánica.

Máximo 20 puntos, teniendo en cuenta la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo y la similitud/analogía entre su contenido técnico y el de aquéllos a los que se aspira:

PUESTOS DESEMPEÑADOS EN	PUNTOS
Igual puesto en la misma unidad orgánica de la UGR	1,00/365 puntos por día
Distinto puesto en la misma unidad orgánica de la UGR	0,85/365 puntos por día
Diferente unidad orgánica en misma área funcional de la UGR	0,70/365 puntos por día
Diferente área funcional de la UGR	0,50/365 puntos por día
Otros puestos análogos o similares fuera de la RPT de la UGR	0,20/365 puntos por día

Si se trata de un puesto de PAS laboral, no se valorará hasta que el puesto figure en la RPT como puesto de PAS funcionario.

Áreas de similitud/analogía a efectos de concursos.

A efectos de concursos de provisión de puestos las áreas funcionales AF1 y AF2 serán consideradas como una sola área.

**B.3. Formación relacionada con el puesto de trabajo.**  
Máximo 15 puntos.

CURSOS RECIBIDOS*	PUNTOS
Por hora de formación recibida. (Se valorará un máximo de 100 horas por curso realizado)**	0,03

\* Únicamente se valorarán los cursos de perfeccionamiento.

\*\* La limitación de 100 horas por curso realizado entrará en vigor a partir del 1.1.2020.

CURSOS IMPARTIDOS	PUNTOS
Por hora de formación impartida y/o gestionada u homologada por el Área de Formación del PAS*. Máximo 3 puntos	0,02

\* Nota: La impartición de cursos con el mismo contenido se puntúa una única vez.

Los títulos de Experto y Máster propios relacionados con el puesto de trabajo se valorarán en este apartado de formación con la siguiente puntuación:

Título de Experto: 1,50 puntos.

Título de Master: 3,00 puntos.

La Comisión deberá inexcusablemente hacer público junto con el resultado del concurso, la relación de cursos valorados y puntuaciones asignadas a cada uno de ellos.

En todos los cursos de formación y perfeccionamiento de personal funcionario existirá la presunción de que están relacionados con los puestos de trabajo objeto de provisión. Si un curso es admitido para un puesto de trabajo, se presumirá que está relacionado con todos los puestos de trabajo del mismo tipo y cuando un curso sea admitido para un área se presumirá válido para todos los puestos de esa área. En todo caso, cuando la Comisión pretenda excluir de la valoración algún curso deberá elaborar un informe motivando su falta de relación con los puestos de trabajo para los que no se valora.

Coeficientes correctores de la formación\*.

\*Estos coeficientes correctores se aplicarán a partir del 1 de Enero de 2020. Hasta la entrada en vigor de los mismos, la puntuación de los cursos en los que se acredite aptitud o aprovechamiento se incrementará el 100% del valor recogido en este apartado.

Según organizador.

Entidad Organizadora	Coeficiente corrector
- Formación impartida y/o gestionada u homologada por el Área de Formación del PAS.	1
- Por organismos Oficiales de Formación de funcionarios - Universidad de Granada. - Organizaciones sindicales. - Otras Universidades. - Otras Administraciones o Entidades Públicas. - Otras organizaciones profesionales (*). - Otras organizaciones (**)	0,8

(\*) Exclusivamente para el personal funcionario de Bibliotecas, de Informática y de las Escalas Profesionales, se valorarán aquellos otros cursos organizados por Colegios, Asociaciones, Sociedades Profesionales y empresas directamente relacionadas con estas áreas, pero en ningún caso los cursos de adecuación profesional, incluidos los impartidos por empresas privadas externas.

(\*\*) Actividades de formación realizadas en otras organizaciones (academias, institutos, etc.) donde la actividad de formación es subvencionada o reconocida por organismos oficiales.

Según aprovechamiento.

	Con aprovechamiento (examen)	Sin acreditar aprovechamiento
Coeficiente corrector	1.00	0,50

Según antigüedad.

Antigüedad del curso	Coefficiente corrector
≤ 5 años	1,00
> 5 años ≤ 10	0,90
> 10 años ≤ 15	0,80
> 15 años ≤ 20	0,70
> 20	0,60

C. Otros méritos.  
Máximo 5 puntos.

C.1. Titulaciones académicas oficiales adicionales distintas a las ya puntuadas en el apartado A.4. Máximo: 1 punto.

En este apartado no se valorarán titulaciones imprescindibles para la obtención de otras de nivel superior que se aleguen en cualquier apartado de este baremo.

TITULACIÓN OFICIAL	PUNTOS
DOCTOR	1,00
MÁSTER OFICIAL	0,90
LICENCIADO/ ARQUITECTO/ INGENIERO	0,80
GRADUADO	0,70
DIPLOMADO/ARQ. TÉCNICO/ ING. TÉCNICO	0,60
CICLO FORMAT. GRADO SUPERIOR/ TÉC. SUPERIOR FP III	0,40

C.2. Conocimiento de idiomas.

Idiomas acreditados en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas de acuerdo con la siguiente tabla (Máximo 2 puntos):

Nivel	Puntos por idioma acreditado
B1	0,4
B2	0,6
C1	0,8
C2	1,0

Únicamente se valorará el nivel superior acreditado en una misma lengua.

C.3. Reconocimientos/Participaciones Institucionales/Otros méritos.

	PUNTOS máx.
Responsable Unidad Funcional (0,20/365 puntos por día)	1,00
Nombramiento como órgano de gobierno unipersonal o asimilado(0,20/365 puntos por día)	1,00
Pertenencia a órganos colegiados de gobierno (0,20/365 puntos por día)	1,00
Participación en proyectos internacionales (0,25 por proyecto)	0,50
Responsable de protección de datos (0,10/365 puntos por día)	0,50
Responsable de perfil del sistema de calidad (0,1/365 puntos por día)	0,50
Participación en programas de movilidad del PAS y/o Staff Training Week (0,2 por movilidad)	1,00
Autoría de publicaciones o ponencias en Congresos, Seminarios o Jornadas relacionadas con la función pública (0,2 por actividad)	1,00
Primer Premio Excelencia a la Gestión UGR (0,2 por premio). Accésit Premio Excelencia a la Gestión UGR(0,1 por accésit). Primer Premio Consejo Social UGR (0,2 por premio)	0,50
Experiencia profesional no computada anteriormente en tareas similares a los puestos a los que se aspira (0,1/365 puntos por día)	1,00

2. Valoración de capacidades y aptitudes (parte específica):

Curriculum profesional.

Máximo 13 puntos.

La parte específica será de aplicación a todos aquellos puestos de trabajo convocados cuyo nivel de intervalo sea 2 o 3.

Las personas candidatas realizarán una descripción de su trayectoria profesional con indicación de aquellas circunstancias que consideren más relevantes para hacerlo idóneo en el desempeño del puesto al que aspira.

La citada descripción en orden cronológico inverso, reflejará para cada puesto, profesión o trabajo desarrollado, las actividades realizadas en relación con las funciones básicas y las competencias relacionadas (función a ejecutar) de la ficha descriptiva del puesto solicitado.

La comisión de valoración podrá requerir de la persona candidata que aporte cuantas evidencias considere necesarias para contrastar la información contenida en el curriculum profesional.

En el currículum se debe evidenciar la conexión entre la trayectoria, conocimientos, méritos y competencias de la persona candidata y las funciones básicas y/o las responsabilidades estratégicas y específicas descritas para el puesto, concretadas en un proyecto de trabajo.

El curriculum profesional, que incluirá el proyecto de trabajo, se presentará, por quintuplicado en formato papel, dentro del plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo dispuesto en la base 3.1.

Criterios de valoración: El currículum profesional será valorado en función del grado de relación de las actividades descritas y de los comportamientos evidenciados, según la siguiente escala y a la que deberá acompañarse de un informe individualizado de cada miembro de la comisión que justifique el citado grado de relación y por tanto la puntuación otorgada a cada aspirante. Para obtener la puntuación máxima en cada apartado, se deberá valorar, no sólo las funciones y competencias del aspirante a la vista del currículum, sino también cómo se relacionan con su proyecto del puesto al que se aspira.

Funciones Básicas del puesto:

Máximo 6 puntos\*.

FUNCIONES. BÁSICAS*	NE (0)	R1. (25%)	R2 (50%)	R3. (75%)	R4 (100%)	PUNTOS
Función 1						
Función 2						
Función 3						
Función 4						
Función 5						
Función 6...						

\*El máximo de 6 puntos se distribuirá, para su valoración, proporcionalmente entre el número funciones que correspondan a cada puesto tipo.

Competencias relacionadas:

Máximo 7 puntos.

COMPETENCIA RELACIONADA	NE (0)	N1 (0,25)	N2 (0,5)	N3 (0,75)	N4 (1)	PUNTOS
Competencia 1						
Competencia 2						
Competencia 3						
Competencia 4						
Competencia 5						
Competencia 6						
Competencia 7						

ESCALA DE VALORACIÓN DE LA RELACIÓN CON LAS FUNCIONES BÁSICAS		
NE	0	No existen evidencias del desarrollo de esta función.
R1	0,25	Demuestra una relación limitada para la mayoría de las actividades de la función.
R2	0,50	Demuestra relación con alguna de las actividades incluidas en la función con algunas áreas de debilidad o inconsistencia.
R3	0,75	Demuestra relación con la mayoría de las actividades incluidas en la función.
R4	1	Demuestra fortaleza en todas las actividades incluidas en la función.
ESCALA DE VALORACIÓN DE COMPORTAMIENTOS ASOCIADOS A LAS COMPETENCIAS		
NE	0	No existen evidencias de comportamientos relacionados con esta competencia.
N1	0,25	Demuestra un desempeño limitado para la mayoría de los comportamientos de la competencia.
N2	0,50	Demuestra fortaleza en alguno de los comportamientos de la competencia con algunas áreas de debilidad o inconsistencia.
N3	0,75	Demuestra fortaleza en la mayoría de los comportamientos de la competencia.
N4	1	Demuestra fortaleza con todos los comportamientos de la competencia.

### 3. Solicitudes.

3.1. Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes a la Sra. Rectora de la Universidad de Granada, en el plazo comprendido entre el 20 de abril y el 11 de mayo de 2017 ambos inclusive, que se formularán a través de la aplicación de concursos dentro de «Acceso identificado», y deberán de imprimirse y presentarse en el Registro General Central de la Universidad de Granada, o en cualquiera de sus Registros Generales Auxiliares. A la solicitud se acompañará, en su caso, los 5 ejemplares para la valoración de capacidades y aptitudes (parte específica).

3.2. Asimismo, y dentro del plazo de presentación de solicitudes, el personal funcionario de la Universidad de Granada deberá presentar, si no lo han hecho antes, solicitud de acreditación en el Expediente Personal de Formación conforme al modelo incluido en las Resoluciones de Gerencia de fecha 17 de septiembre y 14 de noviembre de 2014; ([http://gerencia.ugr.es/pages/recursos\\_humanos/normativa/temas/epf](http://gerencia.ugr.es/pages/recursos_humanos/normativa/temas/epf)). En el caso de que ya se disponga de Expediente Personal de Formación, éste podrá ser actualizado dentro del plazo indicado.

A partir del día 5 de junio de 2017 estará disponible en acceso identificado el documento acreditativo de los méritos que constan en el Expediente Personal de Formación y que serán tenidos en cuenta para su valoración.

3.3. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes solo será admisible el desistimiento de la participación total en el concurso. El desistimiento podrá formularse en cualquier momento anterior a la publicación de las listas de adjudicación provisionales. Será planteado ante la Gerencia que lo comunicará a la Presidencia de la Comisión para que la persona interesada deje de ser baremado.

3.5. La lista de personas admitidas y excluidas se publicará en la página web del Servicio de Personal de Administración y Servicios, concediéndose un plazo de cinco días para posibles reclamaciones, que serán resueltas por la Gerencia.

3.6. Finalizado el plazo establecido en el apartado anterior, se publicarán las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

### 4. Comisión de Valoración.

4.1. Los méritos serán valorados por las Comisiones que a continuación se detallan:

Áreas Funcionales AF1 y AF2.

Miembros titulares:

Presidente:

D. Antonio Palomino Morales, Funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

## Vocales:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Guerrero Fresno, Funcionaria de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

D. Juan B. Espínola Lozano, Funcionario de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

D<sup>a</sup> Pilar Illa Valdivieso, Funcionaria de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

## Secretario:

D. José Antonio Arjona Nieto, Funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

## Miembros suplentes:

## Presidente:

D<sup>a</sup>. Mercedes Villar Mercado, Funcionaria de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

## Vocales:

D. Mercedes López Roldán, Funcionaria de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

D<sup>a</sup> Isabel Guerra Tschuske, Funcionaria de la Escala Técnica Profesional de la Universidad de Granada.

D. Juan Chacón Almeda, Funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

## Secretario:

D. Miguel Ángel Guardia López, Funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

## Área Funcional AF3.

## Miembros titulares:

## Presidente:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Ariza Rubio, Funcionaria de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

## Vocales:

D<sup>a</sup> Inés del Álamo Fuentes, Funcionaria de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

D. Antonio José Gámiz Valencia, Funcionario de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

D. José Antonio López Pérez, Funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

## Secretaria:

D<sup>a</sup>. Dolores Aguaza Salvador, Funcionaria de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

## Miembros suplentes:

## Presidente:

D. José Luis Sánchez-Lafuente Valencia, Funcionario de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

## Vocales:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles García Gil, Funcionaria de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Peregrín González, Funcionaria de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

D<sup>a</sup> Olga María Moreno Trujillo, Funcionaria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

## Secretaria:

D<sup>a</sup>. Margarita Ramírez Reyes, Funcionaria de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

**Área Funcional AF4.****Miembros titulares:****Presidente:**

D. José Ruiz González, Funcionario de la Escala Técnica Informática de la Universidad de Granada.

**Vocales:**

D. Francisco Cano Entrena, Funcionario de la Escala Técnica Informática de la Universidad de Granada.

D. Antonio Correa Ramón, Funcionario de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

D. Juan Chacón Almeda, Funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Segura Hernández, Funcionaria de la Escala Técnica Informática de la Universidad de Granada.

**Miembros suplentes:****Presidente:**

D. Jaime Molina García, Funcionario de la Escala Técnica Informática de la Universidad de Granada.

**Vocales:**

D. Jesús Rodríguez Puga, Funcionario de la Escala Técnica Informática de la Universidad de Granada.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Jiménez Cortés, Funcionaria de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

D<sup>a</sup> Pilar Illa Valdivieso, Funcionaria de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Felisa Álvarez Rosales, Funcionaria de la Escala Técnica Informática de la Universidad de Granada.

**Área Funcional AF6.****Miembros titulares:****Presidente:**

D<sup>a</sup> María Belén Feriche Fernández-Castany, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

**Vocales:**

D<sup>a</sup> Reyes Rodríguez Tapioles, Funcionaria de la Escala Técnica Profesional de la Universidad de Granada.

D<sup>a</sup> Isabel Guerra Tschuschke, Funcionaria de la Escala Técnica Profesional de la Universidad de Granada.

D<sup>a</sup> Pilar Illa Valdivieso, Funcionaria de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

**Secretario:**

D. Javier Machado Santiago, Funcionario de la Escala Técnica Profesional de la Universidad de Granada.

**Miembros suplentes:****Presidente:**

D. Antonio Delgado Padial. Profesor Titular de la Universidad de Granada.

**Vocales:**

D. Elías García Gutiérrez, Funcionario de la Escala Técnica Profesional de la Universidad de Granada.

D. Juan B. Espínola Lozano, Funcionario de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

D. José Antonio López Pérez, Funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

Secretario:

D. Francisco Sicilia Gutiérrez, Funcionario de la Escala Técnica Profesional de la Universidad de Granada.

4.2. Las Comisiones podrán solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

4.3. Corresponde a cada Comisión de Valoración interpretar y aplicar el baremo, así como hacer las propuestas de adjudicación de los puestos de trabajo objeto del presente concurso.

5. Resolución del concurso y tomas de posesión.

5.1. Resuelto el concurso, la Comisión de Valoración publicará en la web del Servicio de Personal de Administración y Servicios el resultado con la adjudicación provisional de los puestos correspondientes a la misma, así como la puntuación individual obtenida en este apartado desglosada de acuerdo a los criterios antes citados.

Simultáneamente, a través de acceso identificado, se publicará una ficha personal que desglosará las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo.

A partir del día siguiente a esta publicación se abrirá un plazo de tres días para que las personas interesadas puedan reclamar ante dicha Comisión para la corrección de errores materiales o de hecho.

Estudiadas las reclamaciones, por la Comisión se hará público el resultado de las mismas mediante una nueva publicación corregida de los documentos especificados en los párrafos anteriores de este apartado. Sin perjuicio de las resoluciones individualizadas que se producirán.

5.2. El orden de prioridad para la adjudicación de la plaza vendrá dado por la puntuación obtenida. En caso de empate en la puntuación total, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en los méritos, según el siguiente orden de prioridad: el grado personal, la valoración del trabajo desempeñado, los cursos de formación y perfeccionamiento y la antigüedad. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como personal funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

5.3. La publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de la resolución del concurso pondrá fin al procedimiento y figurarán los datos del personal funcionario y del puesto adjudicado; la publicación servirá de notificación a las personas interesadas y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos.

5.4. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del personal funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

En cualquier caso, el plazo posesorio no comenzará hasta que se hayan identificado y resuelto las necesidades de Reorganización de Efectivos previstas en el apartado 3.b) del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Granada, aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2017.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

00111643

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

5.5. Excepcionalmente, la Gerencia de la Universidad de Granada, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de incorporación del personal funcionario al nuevo puesto de trabajo, como máximo tres meses.

5.6. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

6. Norma final.

6.1. La interpretación de las presentes bases y la resolución de las incidencias que se planteen en ocasión de la aplicación de las mismas corresponderá a la Comisión de Valoración.

6.2. Para la valoración de la experiencia profesional a la que se refiere el apartado 2.2. del Baremo, el tiempo de desempeño en los puestos del área Previsión de Nuevas Necesidades, adscritos a la Unidad Orgánica de Gerencia, se considerarán prestado en el área funcional de la Unidad de Destino a la que hayan sido adscritos los mismos, y en puestos de la plantilla tipo de igual denominación y nivel de intervalo. El desempeño de puestos de trabajo en otras Universidades Públicas de Andalucía se considerará prestado en distinta área funcional.

6.3. De igual forma, cuando sea necesario para la valoración de los distintos méritos a que hace referencia el Baremo, establecer equivalencias entre puestos de la anterior Relación de Puestos de Trabajo y la actualmente vigente, la Comisión de Valoración establecerá las mismas en base a lo dispuesto en la Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada de fecha 1 de junio de 2005 por la que se hace pública la Tabla de Equivalencias.

6.4. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2-10-2015), o recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 7 de abril de 2017.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

#### ANEXO I

Áreas AF1: Servicios y Estructuras de Gestión y Administración			
Cod. RPT	C.D.	Nivel	Denominación puesto trabajo en R.P.T. vigente
EG08.02.00.01.5	27	2	Jefe Servicio de Master Escuela de Posgrado (Previsión nuevas necesidades)
EG08.02.00.01.6	27	2	Jefe Servicio Centro de Prácticas de Empresa y Oficina de promoción de Empleo (Previsión nuevas necesidades)
EG02.00.00.01.1	27	2	Responsable Área Secretaría General
SG04.01.00.01.1	27	2	Jefe Servicio Asistencia Estudiantil
SG12.00.00.01.1	27	2	Jefe Servicio Personal Docente e Investigador
SG10.00.00.03.1	25	3	Jefe Sección Servicio Gestión Económica- Financiera
SA03.00.00.01.1	25	3	Jefe Sección Servicio de Evaluación, Calidad y Planes Estudios
SG12.00.00.02.1	25	3	Jefe Sección Servicio de Personal Docente e Investigador
SG05.02.00.02.1	23	4	Responsable Gestión Servicio de Asuntos Generales
SG05.02.00.02.2	23	4	Responsable Gestión Servicio de Asuntos Generales

00111643

Cod. RPT	C.D.	Nivel	Denominación puesto trabajo en R.P.T. vigente
EG05.00.00.03.1	23	4	Responsable Gestión Oficina Control Interno
SG04.01.00.03.1	23	4	Responsable Gestión Servicio de Asistencia Estudiantil
SG06.00.00.03.1	23	4	Responsable Gestión Servicio de Becas
SG08.02.00.02.1	23	4	Responsable Gestión Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial
SG13.00.00.03.2	23	4	Responsable Gestión Servicio de Personal de Administración y Servicios
SG12.00.00.03.2	23	4	Responsable Gestión Servicio de Personal Docente e Investigador
GA01.00.00.04.1	23	4	Responsable Gestión Servicios Jurídicos
EG01.02.00.01.13	20	5	Responsable Negociado apoyo Vicerrectorados
EG08.02.00.06.7	20	5	Responsable Negociado Oficina de Control Interno (Previsión Nuevas Necesidades)
SA06.01.00.02.2	20	5	Responsable Negociado Residencias Universitarias y Colegio Mayor Isabel la Católica
SG03.00.00.04.4	20	5	Responsable Negociado Servicio de Alumnos
EG08.02.00.06.34	20	5	Responsable Negociado Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial (Previsión Nuevas Necesidades)
SA05.01.00.05.1	20	5	Responsable Negociado Servicio de Deportes -Dirección-
SA05.01.00.04.1	20	5	Responsable Negociado Servicio de Deportes (Turno de Tarde)
SA03.00.00.03.1	20	5	Responsable Negociado Servicio de Evaluación, Calidad y Planes de Estudio
SA03.00.00.03.3	20	5	Responsable Negociado Servicio de Evaluación, Calidad y Planes de Estudio
SG14.01.00.03.3	20	5	Responsable Negociado Servicio Habilitación y Seguridad Social
SG11.01.00.03.3	20	5	Responsable Negociado Servicio Ordenación Académica y Estadística
SG13.00.00.04.3	20	5	Responsable Negociado Servicio de Personal de Administración y Servicios
EG08.02.00.06.36	20	5	Responsable Negociado Protocolo y Relaciones Institucionales (Previsión Nuevas Necesidades) Jornada Especial
EG08.02.00.06.37	20	5	Responsable Negociado Protocolo y Relaciones Institucionales (Previsión Nuevas Necesidades) Jornada Especial
EG08.02.00.06.38	20	5	Responsable Negociado Protocolo y Relaciones Institucionales (Previsión Nuevas Necesidades) Jornada Especial

Áreas AF2: Centros Académicos			
Cod. RPT	C.D.	Nivel	Denominación puesto trabajo en R.P.T. vigente
CA03.00.00.01.1	27	2	Administrador Facultad de Ciencias
CA05.00.00.01.1	27	2	Administrador Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
CA11.00.00.01.1	27	2	Administrador Facultad de Filosofía y Letras
CA18.00.00.02.1	25	3	Jefe Sección ETS Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
EG08.02.00.02.5	25	3	Jefe Sección ETS Ingeniería Informáticas y de Telecomunicación UAD (Previsión nuevas necesidades)
CA04.00.00.02.1	25	3	Jefe Sección Facultad de Ciencias del Deporte
CA08.00.00.02.1	25	3	Jefe Sección Facultad de Ciencias Políticas y Sociología
CA06.00.00.02.1	25	3	Jefe Sección Facultad de Ciencias de la Educación
CA02.00.00.02.1	25	3	Jefe Sección Facultad Comunicación y Documentación
CA11.00.00.03.1	25	3	Jefe Sección Unidad Atención Departamental Facultad de Filosofía y Letras
CA15.00.00.02.1	25	3	Jefe Sección Facultad de Traducción e Interpretación
EG08.02.00.24.5	23	4	Responsable Gestión Facultad de Ciencias de la Salud
CA03.00.00.06.7	23	4	Responsable Gestión Facultad de Ciencias
CA03.00.00.06.6	23	4	Responsable Gestión Facultad de Ciencias
CA03.00.00.06.2	23	4	Responsable Gestión Facultad de Ciencias
CA06.00.00.04.2	23	4	Responsable Gestión Facultad de Ciencias de la Educación
CA06.00.00.04.1	23	4	Responsable Gestión Facultad de Ciencias de la Educación
CA11.00.00.06.6	23	4	Responsable Gestión Facultad de Filosofía y Letras
CA11.00.00.06.1	23	4	Responsable Gestión Facultad de Filosofía y Letras

Cod. RPT	C.D.	Nivel	Denominación puesto trabajo en R.P.T. vigente
CA11.00.00.04.1	23	4	Responsable Gestión UAD Facultad de Filosofía y Letras
CA11.00.00.06.4	23	4	Responsable Gestión Facultad de Filosofía y Letras
CA16.00.00.03.1	20	5	Responsable Negociado ETS de Arquitectura -Dirección-
CA16.00.00.07.1	20	5	Responsable Negociado ETS Arquitectura C1
CA17.00.00.09.1	20	5	Responsable Negociado ETS de Informática y Telecomunicación C1
CA20.00.00.06.1	20	5	Responsable Negociado Facultad de Ciencias de la Salud (Conocimiento de idiomas)
CA01.00.00.07.1	20	5	Responsable Negociado Facultad de Bellas Artes C1
CA01.00.00.06.1	20	5	Responsable Negociado Facultad de Bellas Artes (Conocimiento de idiomas)
CA04.00.00.08.2	20	5	Responsable Negociado Facultad de Ciencias del Deporte
CA04.00.00.05.2	20	5	Responsable Negociado Facultad de Ciencias del Deporte
CA07.00.00.03.1	20	5	Responsable Negociado Facultad de Ciencias del Trabajo
CA08.00.00.07.1	20	5	Responsable Negociado Facultad de Ciencias Políticas y Sociología C1
CA03.00.00.12.1	20	5	Responsable Negociado Facultad de Ciencias
CA03.00.00.09.13	20	5	Responsable Negociado Facultad de Ciencias (Departamento Estadística e Investigación Operativa)
CA06.00.00.09.1	20	5	Responsable Negociado Facultad de Ciencias de la Educación C1
CA06.00.00.08.1	20	5	Responsable Negociado Facultad de Ciencias de la Educación (Conocimiento de idiomas)
CA05.00.00.10.1	20	5	Responsable Negociado Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales C1
CA09.00.00.07.1	20	5	Responsable Negociado Facultad de Derecho
CA10.00.00.07.14	20	5	Responsable Negociado Facultad de Farmacia (Departamento de Química Inorgánica)
CA10.00.00.09.1	20	5	Responsable Negociado Facultad de Farmacia C1
CA11.00.00.11.1	20	5	Responsable Negociado Facultad de Filosofía y Letras C1
CA11.00.00.08.1	20	5	Responsable Negociado Facultad de Filosofía y Letras
CA12.00.00.07.3	20	5	Responsable Negociado Facultad de Medicina (Departamento Bioquímica y Biología Molecular III e Inmunología)
CA12.00.00.08.1	20	5	Responsable Negociado Facultad de Medicina (Conocimiento de idiomas)
CA14.00.00.06.1	20	5	Responsable Negociado Facultad de Psicología (Conocimiento de idiomas)
CA15.00.00.09.1	20	5	Responsable Negociado Facultad de Traducción e Interpretación C1

Áreas AF3: Biblioteca			
Cod. RPT	C.D.	Nivel	Denominación puesto trabajo en R.P.T. vigente
SA11.05.16.01.1	27	2	Bibliotecario Jefe Servicio Colegio Máximo
SA11.05.13.01.1	27	2	Bibliotecario Jefe Servicio ETS. Arquitectura
SA11.05.01.01.1	27	2	Bibliotecario Jefe Servicio Facultad de Ciencias
SA11.05.18.01.1	27	2	Bibliotecario Jefe Servicio Facultad de Traductores
SA11.05.01.02.1	25	3	Bibliotecario Jefe Sección Facultad de Ciencias
SA11.05.02.02.1	25	3	Bibliotecario Jefe Sección Facultad de Derecho (Adscrito a Dirección)
SA11.05.01.02.2	25	3	Bibliotecario Jefe Sección Facultad de Ciencias (Adscrito a Dirección)
EG08.02.00.26.1	25	3	Bibliotecario Jefe Sección adscrito a Dirección (Previsión Nuevas Necesidades)
EG08.02.00.26.2	25	3	Bibliotecario Jefe Sección adscrito a Dirección (Previsión Nuevas Necesidades)
SA10.01.00.03.1	23	4	Responsable Área Archivo Universitario

Áreas AF4: Informática			
Cod. RPT	C.D.	Nivel	Denominación puesto trabajo en R.P.T. vigente
EG08.51.00.43.1	27	2	Informático Jefe de Servicio. Administración Electrónica (Previsión Nuevas Necesidades)
EG08.51.00.46.3	25	3	Informático Jefe Sección. Sistemas de Investigación (Previsión Nuevas Necesidades)
SA09.03.06.02.1	25	3	Informático Jefe Sección - Sistemas de Investigación
EG08.51.00.46.2	25	3	Informático Jefe de Sección- Microinformática (Previsión Nuevas Necesidades)
SA09.03.08.02.1	25	3	Informático Jefe Sección - Nodo Aynadamar (Gestión Centralizada)
SA09.03.12.02.1	25	3	Informático Jefe Sección Nodo Fuentenueva
SA09.03.11.03.1	23	4	Informático Responsable Área. Nodo Ciencias Jurídico-Sociales
SA09.03.07.03.1	23	4	Informático Responsable Área. Sistemas de Gestión

Áreas AF6: Salud laboral			
Cod. RPT	C.D.	Nivel	Denominación puesto trabajo en R.P.T. vigente
EG08.02.00.01.7	27	2	Responsable de Área Gabinete de Prevención y Calidad Ambiental (Previsión de Nuevas Necesidades)